

bar los por citados nombramientos con el haber diario de una
peseta veinticinco centimos á cada uno de ellos desde el dia
que han ejercido á ejercer el cargo, por cuenta del capitulo
y articulo correspondiente del presupuesto corriente, instru-
yendole los oportunos expedientes para proveerse de titu-
los como la Ley determina

Y dada cuenta de una carta de D. Pedro Diaz Barroso, veci-
no de Madrid, solicitando copia de las ordenanzas municipales
de este término. El Ayuntamiento así lo acuerda y que se
le autorice para si estima conveniente alguna reforma
en las mismas la proponga á la Corporación

Y dada cuenta de una instancia de José Martínez Ruíz, de
esta vecindad, en solicitud de que se le abone la mayor cuan-
tidad posible de los haberes que tiene debengados como gu-
arda municipal que fué de esta villa. El Ayuntamiento
acuerda por unanimidad que solo se le abone el haber de
un mes si el estado de fondo lo permite

Y dada cuenta de una comunicación de la Administración de
Propiedades e Impuestos de la provincia, fechada ocho del actual
por la que se reclama ciento siete pesetas cincuenta y ocho cent.
por consumo del ejercicio 1887-88 y nuevecientas trece pesetas cuan-
tenta y tres cent. del presupuesto 1888-89. El Ayunt. acuerda una
nuevamente nombrar al bencjal Giulio D. José Miralles, para
que con los antecedentes necesarios se presente en dicho centro al
objeto de gestionar y rectificar la liquidacion que correspon-
da a los expuestos conceptos, arquandole por dos días de
días la cantidad de veinte pesetas, con cargo al pte. Imprest.

Y por ultimo sedá cuenta del bando de buen gobierno
redactado por orden del Hon. Presidente y el Ayunt.
después de aprovarlo unanimemente acordó su publi-
cación el dia de mañana, reuniendo copia a él

